



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Por Decreto 1457/2026, de 26 de febrero, el Concejal Delegado Servicios Sociales y Cooperación Internacional, se dispuso el inicio de expediente para la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Avilés en el año 2026.

Segundo.- Constan en el expediente cálculo de costes económicos de la actividad, competencia y memoria económica y texto de la convocatoria propuesto e informe de la Coordinadora de Programas de Participación y Ciudadanía sobre la convocatoria a efectos de lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de 31 de marzo de 2026 de sostenibilidad financiera.

Cuarto.- Constan en el expediente informes favorables sobre la inexistencia de duplicidad emitido por la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo así como del órgano de tutela financiera de las entidades locales del Principado de Asturias a los efectos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Con fecha 18 de marzo de 2026 se emite por la Intervención Municipal documentos de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 171 23120 49000 "Subvenciones proyectos Cooperación Internacional" por importe de **150.000,00** euros y 171 23120 79000 Subv. Proyectos Cooperación Internacional G. Inversión por importe de **80.000,00 €**.

Sexto.- Obran en el expediente informe jurídico de fecha 13 de mayo de 2026, así como Informe de fiscalización previa limitada de Intervención de fecha 19 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

Primero.- Constituyen el objeto de la convocatoria que se informa, regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cooperación al desarrollo para el año 2026.

Segundo.- En cuanto a la competencia del Ayuntamiento de Avilés para conceder estas subvenciones, obra en el expediente informes previos y vinculantes tal y como establece el artículo 7.4 de la LBRL, sobre si la actuación propuesta pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con esa Administración.

Tercero.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés excluye expresamente de su ámbito de aplicación según su artículo 2.7 g a las subvenciones en materia de Cooperación Internacional.

La Base 52ª Ayudas y subvenciones públicas, de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, establecen que se aplicará la Ordenanza General de Subvenciones salvo que tuvieran una regulación propia, a las subvenciones a colegios públicos, ayudas de carácter social y subvenciones de cooperación.

Cuarto.- La presente convocatoria se incluye en la Línea Estratégica de Subvenciones VI -Cooperación (Línea específica de subvenciones 1) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés aprobado por Decreto 4339/2019, de 17 de junio, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 298/2019, de 21 de octubre.

Quinto.- A la presente convocatoria resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés cuyo texto vigente se ha publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 de junio de 2019.

El contenido de la convocatoria se ajusta al regulado en el artículo 12.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Corresponde al Concejal Delegado de Servicios Sociales y Cooperación Internacional, en virtud de delegaciones de la Alcaldía de 26 de junio de 2023, la aprobación de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés en régimen de concurrencia competitiva, para Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Avilés en el año 2026.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

En su virtud

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo correspondientes al año 2026 mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que consta como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a de **230.000,00 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 171 23120 49000 Subvenciones Proyectos Cooperación Internacional por importe de **150.000,00 €** y 171 23120 79000 Subv. Proyectos Cooperación Internacional G. Inversión por importe de **80.000,00 €**, del presupuesto general municipal.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés y extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2026

Preámbulo.

El compromiso del Ayuntamiento de Avilés con los más desfavorecidos teniendo como principios la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos, no solo tiene su reflejo en las políticas sociales que desde los distintos ámbitos se aplican en el territorio de la ciudad, sino que tiene también una voluntad internacionalista a través de la cooperación al desarrollo.

El avance en estos años de la globalización, donde las organizaciones internacionales, empresas transnacionales, flujos financieros hacen diluirse las fronteras, donde al crecimiento macroeconómico de algunos países en desarrollo le acompaña una desigualdad cada vez mayor, siendo en los ámbitos locales y sus comunidades donde la pobreza y la miseria sigue siendo una constante que hacen que la dignidad humana, imprescindible para la defensa de los derechos humanos, aún esté muy lejos de ser la máxima que debe guiarnos como colectivo habitante de una tierra en constante movimiento.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Avilés contribuimos a la lucha contra la desigualdad de los pueblos de diversas maneras, entre otras a través de las subvenciones de Cooperación al Desarrollo que aquí convocamos.

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente convocatoria tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo relativas al año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPA 4 de junio de 2019), que será de aplicación de forma supletoria para los aspectos no regulados en la misma, así como también de acuerdo con las Bases de Ejecución del presupuesto General del ejercicio 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
2. La finalidad de la presente convocatoria es subvencionar aquellos proyectos que colaboran en el desarrollo de los países más desfavorecidos mediante la solidaridad de la cooperación descentralizada, fomentando la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que contribuyan, en la



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

medida de lo posible, a la eliminación de las desigualdades y la erradicación de la pobreza en el mundo.

Segunda. Presupuesto.

1. La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a **230.000,00 euros**, que será atendida con aplicación a las siguientes partidas presupuestarias:

171 23120 49000 CAP. IV Gastos corrientes	Subvenciones Proyectos Cooperación Internacional	150.000,00 €
171 23120 79000 CAP.VII Gastos Inversión	Subv. Proyectos Cooperación Internacional G. Inversión	80.000,00 €
TOTAL CONVOCATORIA		230.000,00 €

2. Se podrá ampliar el crédito en función de las necesidades y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones se fijará una cuantía máxima adicional del 75% del importe inicial en euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

El citado artículo 58.2 a) indica que *“resultará admisible la fijación de la cuantía adicional cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior de la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de:*

4º Haberse incrementado el importe del crédito disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.”

3. La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en la presente convocatoria, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en la misma y estableciéndose un límite máximo de **20.000 €** por proyecto. El importe de la subvención concedida no superará el 80% del presupuesto total del proyecto, debiendo ser financiado el 20% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

4. Se considerará cofinanciación aquéllas aportaciones necesarias para el proyecto, que provengan de la entidad solicitante, de la contraparte y otras subvenciones públicas y/o privadas.
5. En ningún caso, el importe de la subvención o ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste de la actividad o proyecto a desarrollar.
6. Las subvenciones consistirán en una aportación económica para financiar los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones.
7. Sólo serán subvencionables aquéllos proyectos que alcancen un mínimo de un 50% de la puntuación total aplicable. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, podrán priorizarse y subvencionarse los proyectos que alcancen la mayor puntuación, pudiendo denegarse a los restantes, aunque cumplan los requisitos exigidos.
8. La concesión de la subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Tercera. Entidades beneficiarias. Requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas las Organizaciones No Gubernamentales y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida conforme a la normativa vigente e inscrita formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo del Principado de Asturias.
- b) Tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Avilés, o en su defecto, en el Principado de Asturias, acreditada documentalmente, suficiente a juicio de este Ayuntamiento, y al menos con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Carecer de ánimo de lucro y tener entre sus fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

- d) Tener como fines institucionales expresos, al menos con dos años de anterioridad, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- e) Disponer de un socio o contraparte local en el país donde se vaya a desarrollar el Proyecto. Se admitirá que la contraparte pueda ser un organismo internacional de los pertenecientes al Sistema de Naciones Unidas, siempre y cuando se atienda a lo dispuesto para estos casos en las cláusulas duodécima (gastos subvencionables), decimocuarta (transferencia de fondos) y decimoctava (justificación) de la presente convocatoria.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- g) No ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y/o de sus órganos autónomos por cualquier tipo de deuda de derecho público.
- h) No tener pendiente de justificación subvenciones municipales recibidas en convocatorias anteriores salvo en el caso de:
- proyectos que no se encuentren finalizados.
 - subvenciones de cooperación al desarrollo recibidas en la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior al presente.
- i) Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos, acreditando la experiencia en cooperación al desarrollo y la capacidad operativa necesaria para ello, garantizando al menos haber realizado dos acciones de este tipo, bien individualmente o de modo colegiado con alguna otra entidad.

Cuarta. Proyectos subvencionables.

1. Serán subvencionados con carácter prioritario los proyectos que reúnan las siguientes características:

1.1. Prioridades transversales:

- a) La lucha contra la desigualdad económica, cultural y social
- b) La promoción de la igualdad y no discriminación
- c) La sostenibilidad medioambiental y lucha contra el cambio climático



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

- d) La defensa de los derechos humanos
- e) El respeto a la diversidad cultural y especialmente a los pueblos indígenas
- f) El fortalecimiento de la sociedad civil desde una perspectiva democrática y participativa.
- g) Construcción de la paz con justicia social

1.2. Prioridades geográficas:

- a) Los pueblos con los que el Ayuntamiento de Avilés mantiene lazos de hermanamiento, especialmente El Aaiún en los campamentos de refugiados saharauis y Cárdenas en Cuba.
- b) Los países menos desarrollados según el último índice de desarrollo humano (IHD) publicado del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

1.3. Prioridades sectoriales:

- a) Proyectos de desarrollo productivo que fomenten la soberanía alimentaria impulsando la producción cooperativa.
- b) Proyectos destinados a proporcionar el acceso universal al agua potable y a un saneamiento básico.
- c) Proyectos de desarrollo sanitario y protección de la salud: control y prevención de enfermedades, especialmente, de transmisión sexual, salud reproductiva, materno-infantil, pandemias y atención primaria.
- d) Proyectos de desarrollo educativo y formativo: alfabetización de adultos, educación primaria, formación profesional y formación para el empleo.
- e) Proyectos dirigidos a la creación y construcción de vivienda e infraestructuras.
- f) Proyectos de desarrollo y defensa de los derechos humanos, fortalecimiento de la democracia y fortalecimiento de la sociedad civil.

2. Número de proyectos:

Cada entidad podrá presentar un solo proyecto.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

3. Duración de los proyectos y plazo de financiación de los mismos:

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de inicio. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten no podrán ser de fecha anterior a la de inicio del proyecto, ni anteriores al año de la convocatoria (2026).

Para el caso de los proyectos pendientes de iniciarse, las entidades beneficiarias fijarán el comienzo de la ejecución de los mismos que, en todo caso, deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes posterior a la transferencia de los fondos a la entidad, ajustándose a los plazos de ejecución previstos que no deberán superar los doce meses, sin perjuicio de lo previsto en los casos de las modificaciones de los proyectos autorizadas al amparo de la cláusula decimoséptima.

Quinta. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática. Para ello las entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario web habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>).
2. A la solicitud telemática se deberán adjuntar los siguientes documentos, conforme a los modelos que figuran en los anexos de la convocatoria:
 - a) Anexo 1: Formulario de identificación de proyectos de Cooperación para el Desarrollo. No podrá superar la extensión máxima de 50 páginas redactado con el siguiente formato:
 - letra: arial
 - tamaño: 11
 - interlineado: 1,5Toda la información para la baremación de los proyectos deberá estar contenida en el apartado correspondiente de este anexo. No se valorará aquella información que no se encuentre recogida en el mismo.
 - b) Anexo 2: Memoria general de la entidad.
 - c) Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el caso de denegar expresamente la autorización para su comprobación de oficio.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

- d) En los proyectos en concertación con otras entidades certificación del acuerdo correspondiente, con la indicación de la participación de cada una de las partes que integran la misma.
3. Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento deberán presentar:
- Fotocopia del código de identificación fiscal.
 - Fotocopia de los estatutos de la entidad debidamente diligenciados por el Registro Público competente.
 - Certificación de estar inscrita formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Principado de Asturias en el que conste la fecha de inscripción en el mismo.
 - Fichero de acreedores, en el que consten sus datos bancarios, en los casos en los que el Ayuntamiento de Avilés no disponga de esa información actualizada.
 - Acreditación de la experiencia en la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo.
4. Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por estas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa. Respecto a los documentos que ya hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración, éste deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

Sexta. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).
2. Las entidades presentarán la solicitud, acompañada de la documentación requerida en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Avilés. (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

3. El órgano instructor podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.
4. Al amparo del artículo 23 de la Ley 38/2003, el plazo de subsanación será de diez días hábiles.
5. Deberá presentarse exclusivamente la documentación requerida en la presente convocatoria, y se hará en archivo PDF. Si la colección de documentos es muy pesada (planos, fotografías...), se presentará en formato ZIP.

Séptima. Criterios de valoración y puntuación.

Se establecen como criterios para la valoración de solicitudes los siguientes (máximo 100 puntos):

1. **Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la cláusula cuarta:** (máximo 21 puntos)

1.1 Adecuación del proyecto a las prioridades transversales (hasta 3 puntos):

El proyecto se adecua a una de la prioridades transversales	1 punto
El proyecto se adecua a dos de las prioridades transversales	2 puntos
El proyecto se adecua a tres o más de las prioridades transversales	3 puntos

1.2 Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (hasta 15 puntos):

- a) Proyectos relativos a la cooperación con pueblos con los que el Ayuntamiento de Avilés mantiene lazos de hermanamiento, especialmente El Aaiún del Sahara y Cárdenas de Cuba. 10 puntos.
- b) Proyectos que favorezcan el desarrollo de los países menos desarrollados, según índices del PNUD, índices de desarrollo humano, mortalidad infantil, esperanza de vida y distribución del PIB entre la población: (informe ONU actualizado) Se puntuará de hasta 5 puntos, otorgándose la puntuación, de acuerdo al siguiente baremo:

Grupo desarrollo humano alto	1 punto
------------------------------	---------

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Grupo desarrollo humano medio	3 puntos
Grupo desarrollo humano bajo	5 puntos

1.3 Adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales (hasta 3 puntos):

El proyecto se adecua a una de la prioridades sectoriales	1 punto
El proyecto se adecua a dos de las prioridades sectoriales	2 puntos
El proyecto se adecua a tres o más de las prioridades sectoriales	3 puntos

2. Aspectos relacionados con la entidad solicitante: (máximo 24 puntos)

2.1 Experiencia (hasta 3 puntos):

En proyectos de Cooperación al Desarrollo	1 punto
Con el socio local	1 punto
En la zona o país donde se desarrolla el proyecto	1 punto

2.2 Aportación financiera al proyecto (hasta 3 puntos):

Aportación hasta el 10% del coste total del proyecto	1 punto
Aportación de más del 10% hasta el 20% del coste total del proyecto	2 puntos
Aportación de más del 20% del coste total del proyecto	3 puntos

2.3 Presencia en el municipio de Avilés (hasta 18 puntos):

Por tener sede o delegación en Avilés	2 puntos
---------------------------------------	----------

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Participación activa en el Consejo Municipal para la Cooperación y la Solidaridad en el ejercicio anterior	Hasta 4 puntos
Actividades de sensibilización en el municipio en el ejercicio anterior	Hasta 5 puntos
Participación activa en el Foro Solidario municipal en el ejercicio anterior	Hasta 7 puntos

3. Aspectos relacionados con el socio local: (máximo 5 puntos)

3.1 Experiencia (hasta 2 puntos):

En proyectos de Cooperación al Desarrollo	1 punto
En la zona o país donde se desarrolla el proyecto	1 punto

3.2 Aportación financiera al proyecto (hasta 3 puntos):

Aportación hasta 10% del coste total del proyecto	1 punto
Aportación de más del 10 hasta 20% del coste total del proyecto	2 puntos
Aportación de más del 20% del coste total del proyecto	3 puntos

4. Aspectos relacionados con el contenido del proyecto: (máximo 50 puntos)

4.1 Identificación (hasta 6 puntos)

Descripción de la ubicación del proyecto	Hasta 2 puntos
Descripción del contexto	Hasta 2 puntos
Descripción de los antecedentes y justificación del proyecto	Hasta 2 puntos



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

4.2 Formulación técnica (hasta 22 puntos)

Coherencia de los objetivos con la problemática	Hasta 2 puntos
Coherencia de los resultados con los objetivos específicos	Hasta 2 puntos
Descripción de las actividades y coherencia con los resultados	Hasta 3 puntos
Indicadores específicos en términos de cantidad, tiempo y población	Hasta 2 puntos
Fuentes de verificación	Hasta 2 puntos
Cronograma de actividades	Hasta 2 puntos
Seguimiento y evaluación	Hasta 3 puntos
Desglose del presupuesto	Hasta 2 puntos
Recursos humanos y materiales	Hasta 2 puntos
Sostenibilidad futura del proyecto	Hasta 2 puntos

4.3 Población beneficiaria (hasta 10 puntos)

Descripción de las personas beneficiarias	Hasta 2 puntos
Descripción de los criterios de selección	Hasta 2 puntos
Compromiso y participación de las personas beneficiarias	Hasta 3 puntos
Se priorizan colectivos especialmente vulnerables (mujeres, menores, personas mayores, personas con discapacidad, personas refugiadas, pueblos indígenas)	Hasta 3 puntos



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

4.4 Viabilidad e impacto (hasta 8 puntos)

Viabilidad sociocultural e institucional	Hasta 2 puntos
Viabilidad técnica y económica	Hasta 2 puntos
Impacto ambiental	Hasta 2 puntos
Impacto de género	Hasta 2 puntos

4.5 Calidad de la presentación (hasta 4 puntos)

Completo y correcto, no ha sido necesario subsanar	2 puntos
Contenido claro, concreto y sin exceso o falta de información	2 puntos

Una vez valoradas las solicitudes, en base a los criterios señalados anteriormente, se establecerá un orden de prelación entre las mismas y la cuantía individualizada se asignará comenzando por la entidad mejor valorada hasta agotar el crédito presupuestario y de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN
Entre más de 90 y hasta 100 puntos	100% del importe solicitado
Entre más de 80 y hasta 90 puntos	90% del importe solicitado
Entre más de 70 y hasta 80 puntos	80% del importe solicitado
Entre más de 60 y hasta 70 puntos	70% del importe solicitado
Entre 50 y hasta 60 puntos	60% del importe solicitado

El importe concedido se distribuirá de manera independiente en cada una de las categorías de gasto que conforman el proyecto presentado (gastos de inversión y gasto corriente).

El agotamiento del crédito en una de las categorías no conllevará la concesión de mayor importe en la otra categoría.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

En el supuesto de que efectuadas las operaciones citadas, dos o más proyectos hubieran obtenido igual número de puntos, el empate se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el apartado 4. *Aspectos relacionados con el contenido del proyecto.* Si persistiese el empate, se resolverá con la mayor puntuación obtenida en el apartado 1, apartado 2 y apartado 3, sucesivamente.

Octava. Órganos de instrucción y resolución.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento la Coordinadora de Programas de Participación y Ciudadanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Una vez evaluadas e informadas las solicitudes, la instructora elaborará un informe con propuesta de resolución que, previo informe de la Intervención General, someterá a dictamen de una Comisión de Valoración, la cual, está compuesta por:
 - Presidente/a: La alcaldía o concejal/a con competencias delegadas en materia de cooperación internacional.
 - Vocales: dos técnicos/as municipales, debiendo, al menos, uno/a de ellos/as no depender jerárquicamente de la instructora del procedimiento. Actuará de secretario/a un funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.
3. La comisión de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, levantará acta y se formulará, en un plazo no superior a diez días, propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de solicitudes.
4. Formulada propuesta de resolución provisional de la convocatoria se publicará la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) y se abrirá un plazo de diez días para presentar alegaciones.
5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, se formulará la propuesta definitiva, que contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la actividad subvencionada, la cuantía de la ayuda, plazos y demás condiciones específicas que la afecten; también contendrá la relación de solicitudes excluidas, desestimadas o desistidas.
6. El órgano competente para resolver será la Alcaldía o concejal/a con competencias delegadas en materia de cooperación internacional, en su caso.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

7. El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses contados a partir del cierre del periodo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena. Reformulación y aceptación de solicitudes

1. Las entidades beneficiarias podrán presentar a la vista de la propuesta provisional reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la cuantía propuesta en los términos del art. 53 de la Ordenanza General de Subvenciones.
2. La reformulación solicitada no podrá implicar, en ningún caso, cambio en la proporción de cada una de las categorías de gastos que conforman el proyecto (mantenimiento e inversión).
3. El plazo para presentar la solicitud de reformulación será de diez días a partir de la publicación de la propuesta de resolución provisional.
4. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las mismas.
5. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la comisión de valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.
6. En el caso de que no se presente reformulación se entenderá que se mantiene el contenido de la solicitud inicial.

Décima. Notificación y Recursos.

1. La resolución será notificada a los centros interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicidad de la resolución se regirá por lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso en los términos del artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Undécima. Subcontratación.

1. La ejecución de los proyectos subvencionados podrá ser subcontratada en su totalidad, según lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.1 del Reglamento que la desarrolla (R.D. 887/2006) y la OGMS.
2. En toda publicación o información que se traslade sobre los proyectos subvencionados debe constar que cuentan con subvención del Ayuntamiento de Avilés.

Duodécima. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, directos e indirectos, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

1. Tipología de gastos:

1.1. Costes directos de inversión:

1.1.1. Terrenos y/o inmuebles

- Adquisición de terrenos y/o inmuebles.
- Inscripción legal en los registros locales de propiedad, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, así como cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo la compra.

No se consideran subvencionables los gastos asociados a la compra de sedes administrativas ni viviendas para el personal de la entidad beneficiaria, ni de la contraparte local.

1.1.2. Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras:

- Estudios técnicos directamente relacionados con los planes, proyectos de construcción, estudios previos y elaboración de planos.
- Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras (construcción de pozos, sistema de regadío, puentes, carreteras, otros).
- Mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, empresas de construcción, dirección de obras y asistencia técnica que sea precisa para la ejecución y puesta en marcha del proyecto, así como los gastos de viajes, desplazamiento y dietas vinculados a este personal.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

- Reparaciones importantes y de gran entidad que supongan un evidente incremento de capacidad y rendimiento o alargamiento de la vida útil de bienes inventariables vinculados a la actividad.
- Todos aquellos gastos directamente vinculados y necesarios para la realización de dichas construcciones o reformas (impuestos, tasas, gastos notariales y licencias).

No se consideran subvencionables los gastos asociados a la construcción o reforma de sedes administrativas, ni viviendas para el personal de la entidad beneficiaria, ni de la contraparte local.

1.1.3. Equipos y materiales inventariables

- Maquinaria, mobiliario, equipos informáticos (hardware y software), equipaciones médicas y educativas, elementos de transporte, otros equipamientos, siempre que su coste, por unidad, sea superior a los 500 €.
- Incluye, además del importe de venta facturado, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento: transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación y montaje y otros similares.
- En el caso de proyectos productivos se incluye la adquisición de animales, árboles (siempre que su coste, por unidad, sea superior los 500 €), así como su transporte y almacenamiento.

No se consideran subvencionables el equipamiento y materiales para sedes administrativas, ni viviendas para el personal de la entidad beneficiaria, ni de la contraparte local.

Para el cálculo de las amortizaciones, se tendrá en cuenta la vida útil de los bienes amortizables establecida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

1.2. Costes directos corrientes

1.2.1 Materiales y suministros:

- Adquisición de material de oficina no inventariable y de bienes fungibles: consumibles de oficina e informática, enseres, libros, materiales informáticos, oficina y formación.
- En el caso de proyectos productivos se incluye la adquisición de árboles (siempre que su coste, por unidad, sea inferior a 500 €), y semillas, así como su transporte y almacenamiento.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

- Reprografía e imprenta y soportes audiovisuales.
- Suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, teléfono y conexiones de red, etc., derivados de bienes muebles o inmuebles directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios, de limpieza y aseo.
- Cualquier tipo de material no inventariable necesario para la ejecución de las actividades.

1.2.2 Arrendamientos:

- Terrenos, inmuebles, vehículos, maquinaria u otros vinculados directamente a la ejecución directa de la actividad.

1.2.3. Servicios técnicos y profesionales:

- Cualquier servicio desempeñado por personal ajeno a la entidad beneficiaria y a la contraparte para la realización de formaciones y capacitaciones, organización de seminarios, reuniones y conferencias, diagnósticos, informes, publicaciones, asesorías jurídicas o financieras, atención psicosocial, publicidad, traducciones u otras necesidades contempladas en la formulación de la intervención.
- Gastos de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

No se consideran subvencionables los materiales y suministros para sedes administrativas, ni viviendas para el personal de la entidad beneficiaria, ni de la contraparte local.

1.2.4. Gastos de personal:

- Salarios y seguros sociales o cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal, los complementos en concepto de traslado, peligrosidad o cualquier otro concepto o pago en especie.

El personal al que se refiere este apartado puede ser cualquiera de los que aparece en las siguientes categorías:

- Personal local: personal de la contraparte o de sus socios locales sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y en el que presta sus servicios directamente relacionados con la intervención.
- Personal expatriado: personal de la ONGD sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquella. Su relación laboral debe adecuarse a lo dispuesto en el Real Decreto



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

708/2024, de 23 de julio, por el que se establece el Estatuto de las Personas Cooperantes.

1.2.5. Viajes y estancias y dietas:

- Alquiler, combustible, seguros y mantenimiento de vehículos vinculados específicamente al proyecto.
- Gastos para la asistencia a formación o capacitaciones del personal beneficiario (viajes, alojamiento y manutención).
- Gastos de transporte por desplazamiento por motivos de trabajo (asistencia a reuniones, formaciones, seguimiento de las intervenciones, etc.)

1.2.6 Funcionamiento:

- Gastos para el funcionamiento de la contraparte: alquiler de sede, materiales, gastos bancarios de transferencias, otros.

1.2.7 Evaluaciones y auditorias externas:

- Evaluación final.
- Gastos de informe de cuenta justificativa realizada por auditor/a.

Podrán desarrollarse una vez finalizada la ejecución del proyecto y durante el periodo establecido para la presentación de la justificación.

1.2.8 Gastos financieros:

- Gastos bancarios derivados de las transferencias de los fondos al país de ejecución del proyecto.
- Comisiones bancarias producto de los cambios de moneda local y gastos de apertura, mantenimiento y cierre de cuenta habilitada para la gestión del proyecto.

1.3. Costes indirectos

1.3.1 Se podrán imputar como gastos indirectos los propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, siempre que se correspondan con el periodo de ejecución del proyecto.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

1.3.2. Solo se podrán subvencionar como costes indirectos hasta el 10% de la subvención recibida,

2. No serán subvencionables los siguientes gastos:

2.1. Los gastos de naturaleza tributaria así como los gastos de garantía bancaria y gastos financieros (intereses, comisiones no relacionadas con la transferencia de fondos, etc.).

2.2. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

2.3. Los gastos de procedimientos judiciales, salvo que formen parte de un proyecto en defensa de los derechos humanos.

2.4. Indemnizaciones por despido de personal.

2.5. Gastos y atenciones protocolarias.

2.6. La compra, el alquiler, la construcción, la reforma o reparación de sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de su socio local.

2.7. Compra o alquiler de equipamiento y adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de su socio local.

2.8. Fondos rotativos.

Decimotercera. Pago anticipado.

1. Debido a que el ámbito de esta convocatoria se refiere fundamentalmente a proyectos a realizar en países en vías de desarrollo y con la finalidad de poder llevar a cabo las actuaciones recogidas en los proyectos, el pago de las subvenciones concedidas se realizará de forma anticipada por el total de la cuantía de la subvención, conforme a lo establecido en el art. 38.4 de la Ordenanza General de Subvenciones en la redacción dada según la versión del (BOPA 4 de junio de 2019).
2. Con respecto a las subvenciones pendientes de justificar de convocatorias anteriores se estará a lo previsto en la cláusula tercera apartado h) de la presente convocatoria.
3. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Decimocuarta. Transferencia de fondos

Con carácter general, se deberá transferir la totalidad de los fondos subvencionados por el Ayuntamiento a excepción de aquellas cuantías que la entidad beneficiaria deba ejecutar directamente en nuestro país:

1. Las cantidades que se destinen a gastos indirectos (máximo 10%, y siempre en relación al proyecto subvencionado).
2. Los gastos del personal expatriado que corran a cargo de la entidad solicitante.
3. Los equipamientos o suministros que por su naturaleza no puedan ser adquiridos en el país de destino de los fondos.
4. En la transferencia de fondos debe quedar acreditado el envío de los fondos correspondientes al Ayuntamiento de Avilés.

En el caso de las ONGD cuya contraparte acreditada sea una agencia perteneciente al sistema de Naciones Unidas, deberán transferir la totalidad de los fondos subvencionados al organismo internacional sin que quepa la aplicación de gastos indirectos. No obstante, sí se considerarán como aplicados a la subvención los costes derivados de la transferencia de fondos.

Decimoquinta. Compatibilidad.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 19 de la Ley 38/2003.

Decimosexta. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, justificar ante el órgano concedente, en su



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar antes de dictarse la propuesta de resolución, (según la LGS art. 14.1 letra e) que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Destinar los edificios construidos y bienes inmuebles adquiridos al fin concreto para el concedido en la subvención, según lo dispuesto en la resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a al ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo..
- h) Para la contratación de obras y servicios, se atenderá a lo dispuesto en la resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a al ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo.
- i) Conservar durante 4 años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

j) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe del proyecto o actividad, que está subvencionado/a por el Ayuntamiento de Avilés, en los términos que se detallan a continuación:

- Soportes publicitarios (carteles, dípticos etc.): habrán de indicar en lugar visible “Financiado por el Ayuntamiento de Avilés”, incluyendo la siguiente imagen corporativa:



Ayuntamiento de Avilés

- Publicidad en medios de comunicación oral: habrá de expresarse explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Avilés.
- Publicidad en medios de comunicación escritos: deberá figurar explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Avilés.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula vigésima de la presente convocatoria.

Decimoséptima. Modificaciones del proyecto subvencionado.

5. La entidad solicitante deberá comunicar inmediatamente al órgano convocante, cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

6. Se consideraran modificaciones sustanciales, a aquellas que afecten o supongan:

- Modificación de los objetivos del proyecto.
- Cambio en la contraparte local.
- Modificación en el área geográfica de ejecución.
- Ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, que supere el 25% del plazo aprobado.
- Diferencias presupuestarias de hasta un 30% entre partidas.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

- Población destinataria.
7. Las solicitudes de modificación sustancial a las que se refiere el punto anterior, deberán estar suficientemente motivadas y solicitarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifique, así mismo deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Avilés para poder llevarse a efecto.
 8. Las solicitudes de modificación sustancial deberán incluir la documentación que corresponda con la modificación solicitada.
 3. La aprobación de la modificación sustancial del proyecto nunca implicará mayor cuantía de la subvención concedida.

Decimoctava. Justificación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a justificar documentalmente la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el momento de su concesión, así como de los fondos recibidos en la forma y plazos previstos en la presente convocatoria.
2. La justificación se realizará mediante "Cuenta justificativa simplificada", en los términos establecidos en los artículos 42 y 42 bis, de la Ordenanza General de Subvenciones en la redacción dada según la versión del BOPA 4 de junio de 2019, que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - a) Una declaración de los gastos efectuados conforme al Anexo 4, presentada en un archivo independiente con la denominación "DECLARACIÓN DE GASTOS".
 - b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al anexo 5, presentada en un archivo independiente con la denominación "MEMORIA DE ACTUACIÓN".
 - c) Un balance económico conforme al anexo 6, presentado en un archivo independiente con la denominación "BALANCE ECONÓMICO".
 - d) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, conforme al anexo 7, presentada en un archivo independiente con la denominación, "RELACIÓN DE GASTOS".



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

- e) Documento acreditativo de la personalidad de la persona que ostente el cargo de secretaria, presentado en un archivo independiente con la denominación "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD".
- f) Justificación documental de la transferencia de fondos realizada a la contraparte local para la ejecución del proyecto, presentada en un archivo independiente con la denominación "TRANSFERENCIA DE FONDOS".
- g) En su caso, acreditación documental de los gastos administrativos a través de certificado de la entidad, expedido por el/la secretario/a, conforme al anexo 8, presentada en un archivo independiente con la denominación "CERTIFICADO GASTOS ADMINISTRATIVOS".
- h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, presentada en un archivo independiente con la denominación "CARTA PAGO REINTEGRO".
3. Aquellos gastos de difícil justificación se acreditarán según lo dispuesto en la resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a al ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo.
4. El Ayuntamiento de Avilés podrá comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal o en su defecto, siempre que sea por causas justificadas, copia compulsada por la representación oficial española en el respectivo país.
5. El Ayuntamiento de Avilés se reserva la posibilidad de solicitar las facturas de los gastos generados para la realización de la parte subvencionada por otras entidades y por la entidad beneficiaria. Para ello, la entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.
6. Todos los documentos de valor probatorio deberán ser presentados en castellano y su cuantía en euros; si tales documentos no estuvieran redactados en castellano, se presentarán acompañados de traducción de cortesía o documento explicativo.
7. Las entidades adjudicatarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación del gasto en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del proyecto.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

8. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de quince días para su corrección.
9. Podrá solicitarse una prórroga de la justificación del proyecto, siempre antes de que finalice el plazo de justificación, que esté debidamente motivada a juicio del órgano instructor.
10. Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de organismos internacionales del Sistema de Naciones Unidas, y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación referida en la memoria económica, mediante certificado emitido por el organismo internacional que acredite, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del Sistema de Naciones Unidas.

Decimonovena. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta convocatoria será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.

Vigésima. Reintegro de subvenciones.

Se deberán reintegrar las cantidades recibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Si se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa por el Ayuntamiento de Avilés, en función de lo expuesto en la cláusula decimoséptima.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

- e) El incumplimiento de cualquier otra condición u obligación impuesta con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Cuando se produjera una reducción en el coste del proyecto subvencionado, como consecuencia de modificaciones sustanciales, imposibilidad de llevarlo a cabo en su totalidad, reducción de los precios de los productos, etc., la entidad subvencionada deberá reintegrar las cantidades sobrantes.

Vigésima primera. Publicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la OGMS, deberá publicarse el texto íntegro de la Convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés y un extracto de la misma en el BOPA, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vigésima segunda.- Recursos e impugnaciones

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Anexo 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. Convocatoria 2026

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE

1.1. Denominación:

1.2. Dirección:

1.3. Teléfono:

1.4. E-mail:

1.5. C.I.F.:

1.6. Web:

1.7. Fecha de constitución y naturaleza jurídica:

1.8. Personas responsables del proyecto en la ONGD y cargo que ostentan:

1.9. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, con el socio local y en la zona o país donde se desarrolla el proyecto:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

2. DATOS DEL SOCIO LOCAL

2.1. Nombre:

2.2. Dirección:

2.3. Teléfono:

2.4. E-mail:

2.5. Web:

2.6. Personas responsables del proyecto y cargo que ostentan:

2.7. Fecha de constitución y campo de actividades:

2.8. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y en la zona o país donde se desarrolla el proyecto:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

3. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

3.1. Título del proyecto:

--

3.2. País / área geográfica donde se realizará:

	Puesto IDH:
--	-------------

3.3. Prioridades transversales (señalar las que procedan):

La lucha contra la desigualdad económica, cultural y social	
La promoción de la igualdad y no discriminación	
La sostenibilidad medioambiental y lucha contra el cambio climático	
La defensa de los derechos humanos	
El respeto a la diversidad cultural y especialmente a los pueblos indígena	
El fortalecimiento de la sociedad civil desde una perspectiva democrática y participativa	
Construcción de la paz con justicia social	

3.4. Prioridades sectoriales (señalar las que procedan):

Soberanía alimentaria	
Agua y saneamiento	
Desarrollo sanitario y protección de la salud	
Desarrollo educativo y formativo	
Vivienda y servicios/infraestructuras	
Defensa de los derechos humanos y fortalecimiento de la sociedad	

3.5. 3.5 Plazo de ejecución del proyecto:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de fin:

3.6. Coste del proyecto:

3.6.1 Coste total:

3.6.2 Monto de la subvención solicitada:

3.6.3 Otras aportaciones o subvenciones desglosadas. Distinguir entre las disponibles y las solicitadas (incluidas las aportaciones propias, aportes locales...):

Entidad cofinanciadora	Estado de la subvención (señalar si está solicitada o disponible)	Importe

3.7. Breve descripción del proyecto (10 líneas como máximo):

3.8. Descripción geográfica exacta del proyecto:

4. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. Antecedentes:

4.2. Contexto:



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

4.3. Justificación:

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

5.1. Descripción de la población beneficiaria y perjudicada por el proyecto (disgregada por sexos y edades):

5.2. Criterios de selección de la población:

5.3. Compromiso y participación de la población beneficiaria:

6. DESARROLLO DEL PROYECTO

6.1. Objetivo global de desarrollo:

6.2. Objetivos específicos del proyecto.

6.3. Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación.

6.3.1 Resultados esperados.

6.3.2. Indicadores previstos del grado de consecución de los objetivos.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

6.3.3. Fuentes de verificación de los resultados.

Para cada uno de los objetivos específicos, los ítems anteriores se reflejarán en la siguiente tabla, utilizando para los indicadores valores del 1 al 5, entendiendo como valor máximo el 5 (tabla 1).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO:

OBJETIVO ESPECIFICO 1

RESULTADO ESPERADO 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto		Fuentes de verificación
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad			

RESULTADO ESPERADO 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto		Fuentes de verificación
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad			

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

6.4. Descripción de actividades:

6.5. Cronograma:

6.6. Descripción de recursos humanos y materiales (en el caso de personal expatriado deberán justificarse las razones por las que no puede contarse con personal local para las tareas a realizar):

6.7. Programación de actividades de difusión del proyecto en el municipio de Avilés:

6.8. Actividades de sensibilización en el municipio de Avilés en el ejercicio anterior:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

corrientes	A.V Arrendamientos									
	A.VI. Servicios Técnicos y Profesionales									
	A.VII Gastos de personal									
	A.VIII Viajes, estancias y dietas									
	A.IX. Funcionamiento									
	A.X. Evaluaciones y auditorías externas									
	A.XI. Gastos financieros									
	TOTAL GASTOS CORRIENTES									
TOTAL COSTES DIRECTOS										



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

8. VIABILIDAD E IMPACTO DEL PROYECTO

8.1. Factores socio-culturales (Intervenciones acordes con los usos y costumbres de la población):

8.2. Factores socio-políticos (Actitud de las autoridades locales, cuestiones legales):

8.3. Factores técnicos (Tecnología utilizada y adecuación al medio, asistencia técnica necesaria)

8.4. Factores económicos (disponibilidad de recursos locales, capacidad financiera, presupuestaria y de gestión del socio local, análisis económico, sostenibilidad futura del proyecto)

8.5. Factores de riesgo

8.6. Impacto medioambiental

8.7. Impacto de género

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

9.1. Seguimiento y evaluación interna

9.2. Evaluaciones y auditorías externas



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Anexo 2

Memoria general de la entidad

1. Datos generales de la entidad:

1.1 Nombre:

1.2 Domicilio:

1.3 Teléfono:

1.4 C.I.F.:

1.5 Año de constitución:

1.6 Número de inscripción:

Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas	
Registro de ONGD del Principado de Asturias	

1.7 Año de elección de la Junta Directiva:

1.8 Ámbito de actuación:

1.9 Número de:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Socios/as	
Personas contratadas	
Voluntarios/as	

1.10 Fines

--

1.11 Relación de programas y actividades desarrollados durante los dos años anteriores:

--

2. Datos económicos de la entidad:

2.1 Presupuesto de ingresos anuales de la entidad:

Cuotas de socios	
Generales	
Financieros	

2.2 Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones públicas:

--

2.3 Otros ingresos:

--

2.4 Total presupuesto de ingresos:

--



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Anexo 3

Relación de documentos a presentar en la justificación del proyecto

- Declaración gastos** (anexo 4)
- Memoria de actuación** (anexo 5)
- Balance económico** (anexo 6)
- Relación de gastos** (anexo 7): solo los imputados al Ayuntamiento de Avilés.
- Acreditación de personalidad** del/de la Secretario/a de la entidad.
- Transferencia de fondos** mediante justificante bancario.
- Certificado gastos administrativos** (anexo 8): solo en el caso de que se imputen al Ayuntamiento de Avilés.
- Carta pago reintegro**: solo si procede.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Anexo 4

Declaración de gastos

D/Dña _____, con DNI/NIE _____, Secretaria/o de la entidad con CIF _____, adjudicataria en la convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Avilés correspondiente al año 2025, por importe de _____€ para la ejecución del proyecto denominado: _____

CERTIFICA:

Que la relación numerada de facturas que se detallan en el anexo 7 corresponde a pagos efectivamente realizados por importe total de _____ euros y que este gasto es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado.

Que la entidad arriba citada garantiza que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad en el Principado de Asturias, donde estarán a disposición del Ayuntamiento de Avilés para cualquier inspección; que dichos documentos no han sido presentados ante otras administraciones públicas como justificantes de ayudas concedidas por ellas.

Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el anexo 6.

Fdo. El/La Secretario/a



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Anexo 5

Memoria de actuación

Informe final para proyectos de Cooperación al Desarrollo

1. DATOS GENERALES

1.1 ONGD beneficiaria:

1.2 Nombre y apellidos del responsable del informe y cargo:

1.3 Denominación de la ONGD que actúa como contraparte local:

2. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1 Denominación del proyecto subvencionado:

2.2 Localización geográfica del proyecto (localidad, provincia, país):

2.3 Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Avilés:

2.4 Presupuesto total del proyecto (euros):

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA
COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

2.5 Fecha de inicio del proyecto (si ha diferido explicitar motivos):

2.6 Fecha de fin:

2.7 Modificaciones sustanciales del proyecto:

3. VALORACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Valoración Cuantitativa

3.1 Grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores utilizados.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO:

OBJETIVO ESPECIFICO 1

RESULTADO 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad				
RESULTADO 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad				

Para cada uno de los objetivos específicos, la valoración se reflejará conforme a la tabla anterior, utilizando para los indicadores valores del 1 al 5, entendiendo como valor máximo el 5.

3.2 Sobre las actividades, aclarar variaciones en cronograma previsto:

3.3 Sobre la ejecución presupuestaria:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

3.4 Relación con la contraparte, si existiese:

3.5 Actitud hacia el proyecto de las personas destinatarias. Participación, implicación y motivación:

3.6 Difusión del proyecto en el municipio de Avilés:

3.7 Descripción de los recursos humanos y materiales:

Valoración cualitativa:

3.8 Valoración general del Proyecto: en qué medida se alcanzaron los objetivos; adecuación de resultados y objetivos al contexto en que se lleva a cabo y a las necesidades; sostenibilidad del proyecto con estimación de la capacidad de continuación de las acciones de forma autónoma; efectos positivos y negativos, esperados y no esperados, que la acción ha tenido sobre el medio: de género, ambiental, tecnología apropiada y sostenibilidad económica.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1AI00ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

BALANCE ECONÓMICO DEL PROYECTO		Anexo 6
DATOS DE LA ENTIDAD:		
Nombre o razón social:		
C.I.F.		
Domicilio social:	C.P.	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Denominación del proyecto:		
Convocatoria año:		
Importe de la subvención concedida que ahora se justifica:		
Balance económico resumen:		
1. INGRESOS		
1.1.- Financiación propia		Importe
Concepto o procedencia		
Total (A):		
1.2.- Subvenciones recibidas		Importe
Organismo que las concedió:		
Total (B):		
1.3.- Otras fuentes de financiación		Importe
Procedencia		

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Total (C):		
Total ingresos (A+B+C):		
2. GASTOS CORRIENTES		Importe
Directos:		
Indirectos:		
Total Gastos Corrientes:		
3. RESUMEN BALANCE:		
Total Ingresos:		
Total Gastos:		
Diferencia:		
Fecha:	Nombre y firma Secretaria/o:	

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
 Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
 PTC1A100ID

Expediente
 AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN								
Cap. IV Gastos corrientes	A.IV.Materiales y suministros								
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS								
	A.V Arrendamientos								
	TOTAL ARRENDAMIENTOS								
	A.VI. Servicios Técnicos y Profesionales								
	TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES								
	A.VII Gastos de personal								
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL								
	A.VIII Viajes, estancias y dietas								
TOTAL VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS									

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W114C4C0Q134O2S0YQF

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, D/D.^a _____ como **Secretario/a** de la entidad _____ con CIF _____ emite el presente certificado en _____ a de _____ de 202

Fdo. El/La Secretario/a

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026**

Documento
PTC1AI00ID

Expediente
AYT/1981/2026

Código de Verificación:



2W1I4C4C0Q134O2S0YQF

Anexo 8

Certificado de costes indirectos

D/D.^a _____ con DNI/NIE _____

como **Secretaria/o** de la entidad _____ con CIF _____

CERTIFICA:

Que los costes indirectos imputados al proyecto _____, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2026 ascienden a _____ €, lo que supone un _____ % sobre la subvención concedida y que estos se adecuan al concepto de costes indirectos recogidos en la *Cláusula duodécima. Gastos subvencionables*, en el punto 1.2 de la convocatoria.

Y para que así conste a efectos de justificación de la subvención arriba indicada, firmo en _____, a _____ de _____ de 202

Fdo. El/La Secretaria/o